



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	6857340890012023-00034-00
DEMANDANTE	BEATRIZ HELENA LONDOÑO MENDOZA
DEMANDADO	JOSE EDILBERTO RIVERA MEJIA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión de la contestación presentada por la auradora ad - litem, se establece que la clase de proceso, ni el demandante corresponden al que se lleva en este Juzgado y dentro del cual se le designó, además, expresa estar actuando en calidad de curadora una determinada persona, siendo nombrada para representar a los herederos indeterminados de **JOSE EDIBLERTO RIVERA MEJIA**. En consecuencia, éste despacho **ORDENA, OFICIAR** a la profesional del derecho, a efectos que allegue la contestación en debida forma, para continuar con el trámite de respectivo.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **088**, hoy **15** de diciembre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5f0c19ace18784fbc97c804389ce5d8832753fbd690b0914d56db99d13112a**

Documento generado en 14/12/2023 05:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>